

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

PLIEGO DE CARGOS LICOR FRAUDULENTO

Versión: 04

Vigencia: 11-2016

PLIEGO DE CARGOS No. 0074 DE 2023

05 de septiembre del 2023

0074/2023

RADICADO:

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS

DEPENDENCIA:

ACTAS DE APREHENSIÓN: 4063 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023

BLUC BERRY COCTALL

ESTABLECIMIENTO: APREHENDIDO A:

JORGE WILSON RAMIREZ FRANCO

IDENTIFICACIÓN:

C.C. 9.846.125

PROPIETARIO:

JORGE WILSON RAMIREZ FRANCO

IDENTIFICACIÓN:

C.C. 9.846. 125

DIRECCIÓN:

MANZANA 5 CASA 13 PARQUE INDUSTRIAL

CIUDAD:

PEREIRA - RISARALDA

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza 001 del 14 de febrero de 2019, "Por la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la ordenanza 015 del 2015, que actualiza el estatuto de rentas del departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones"; formula pliego de cargos por la aprehensión de las siguientes especies rentísticas presuntamente fraudulentas:

CANTIDAD	CAPACIDAD	MARCA Y REPRESENTACIÓN	GRADOS
1	4.000 CC	COCKTAL AZUL	8.30
1 .	4.000 CC	COCKTAL AMARILLO	8.30



GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

PLIEGO DE CARGOS LICOR FRAUDULENTO

Versión: 04

Vigencia: 11-2016

ANTECEDENTES

Que la aprehensión del anterior licor presuntamente fraudulento fue realizada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, el 06 de agosto de 2023, mediante Acta de Aprehensión No.4063, donde se aprehendió al señor JORGE WILSON RAMIREZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.846.125 en calidad de PROPIETARIO y de TENEDOR Y/O ADMINISTRADOR de la mercancía aprehendida en el establecimiento de comercio denominado BLUE BERRY COCTALL, ubicado en manzana 5 casa 13 Parque Industrial Pereira – Risaralda, siendo puestas a disposición de la Dirección de Fiscalización.

PRUEBAS

Se tiene como prueba para iniciar el presente proceso por presunto fraude a las rentas:

- Acta de aprehensión No. 4063 del 06 de agosto de 2023, expedida por funcionarios de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento.
- Las especies aprehendidas identificadas con los stiker's No. 0350, 0151
- Reporte de resultados analíticos de alimentos del laboratorio de Salud Pública de Risaralda bebidas alcohólicas con fecha 14 de agosto de 2023, con cuatro (04) folios.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Se consideran presuntamente violadas, las normas contempladas en el artículo 22 de la Ordenanza 001 de 2019 "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones" que establece:

"ARTÍCULO 22º: Modifiquese el artículo 104 de la Ordenanza No. 015 de 2015 el cual quedará así:

ARTÍCULO 104: CAUSALES DE APREHENSIÓN. De conformidad con lo establecido en el decreto 2141 de 1996 y la Ley 1762 de 2015, sin perjuicio de las



GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

PLIEGO DE CARGOS LICOR FRAUDULENTO

Versión: 04

Vigencia: 11-2016

facultades que tienen los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los funcionarios de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda que tengan la competencia funcional para ejercer el control operativo de rentas, podrán aprehender dentro del territorio del Departamento de Risaralda los productos nacionales y extranjeros en los siguientes casos:

(...)

f) Cuando los productos gravados con el impuesto al consumo o sujetos al monopolio rentístico de licores destilados hayan sido objeto de alteración u/o falsificación u/o fraudulencia

(...)".

Así mismo, la Dirección se permite comunicar que de acuerdo al artículo tercero del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 0162 de 2021, el significado de **Bebida alcohólica** fraudulenta. Es aguella bebida alcohólica que:

- "1. No posee registro sanitario.
- 2. Es importada sin el cumplimiento de los requisitos señalados por las normas sanitarias vigentes.
- 3. Incumple con los requisitos exigidos por la legislación sanitaria vigente.
- 4. Se designa, comercializa, distribuye, expende o suministra con nombre o calificativo distinto al aprobado por la autoridad sanitaria.
- 5. En su envase o rótulo contiene diseño o declaraciones que puedan inducir a engaño respecto de su composición u origen.
- 6. Requiere declarar fecha de vencimiento y se comercializa cuando esta haya expirado.
- 7. Tiene apariencia y características aprobadas por la autoridad sanitaria sin serlo y que no procede de los verdaderos fabricantes."

Por lo anteriormente expuesto y al tenor de lo dispuesto en el numeral "c" del artículo 23 de la Ordenanza No. 001 de 2019, por medio de la cual se modificó la Ordenanza 015 del 10 de diciembre de 2015 "Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda", la Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental se permite elevar pliego de cargos

FÓRMULA



GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

PLIEGO DE CARGOS LICOR FRAUDULENTO

Versión: 04

Vigencia: 11-2016

Pliego de cargos en contra del señor JORGE WILSON RAMIREZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.846.125 en calidad de PROPIETARIO y de TENEDOR Y/O ADMINISTRADOR de la mercancía aprehendida en el establecimiento de comercio denominado BLUE BERRY COCTALL, ubicado en manzana 5 casa 13 Parque Industrial Pereira – Risaralda de licor fraudulento.

De conformidad con lo establecido en el numeral "d" del artículo 23 de la Ordenanza No. 01 de 2019, "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones" y en aplicación a los principios de legalidad, debido proceso, al derecho de defensa y de contradicción, disponen de un término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del presente pliego de cargos para dar respuesta escrita al presente pliego, aportando o solicitando las pruebas que estime conducentes y pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

La respuesta deberá ser enviada a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, ubicada en la calle 19 No. 13 - 47 cuarto (4) piso de la Gobernación de Risaralda o ál correo electrónico fraudealasrentas@risaralda.gov.co

El presente pliego de cargos se notifica de conformidad con el artículo 44 y 45 de la Ordenanza 001° de 2019 "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones" y en concordancia con el artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, se traslada el análisis fisicoquímico conforme el artículo 23, literar i) de la Ordenanza 001 de 2019, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRUZ MARY GALVIS RÍOS

Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Revisó: Javier O. Gómez L.

Estudió y proyectó: Cristian David Hernández Pérez

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax: 3398301 www.risaralda.gov.co



GOBERNACIÓN DE RISARALDA GESTIÓN EN SALUD LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE RISARALDA

Reporte de Resultados Analíticos de Alimentos

Número de Radicado *	Fecha de toma de	muestra *	Departamento	*	98.0
0187	6/08/2023		RISARALDA		
Remitente *			Municipio*		
DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN	Y GESTIÓN DE IN	IGRESOS	PEREIRA		
Descripcion del Producto *	4		Registro Sanit	ario *	
BEBIDA DESCONOCIDA COCK	TAIL AZUL STICKE	ER # 0350	NO INFORMA	٩	
Fabricante*			Dirección del f	abricante*	15
NO INFORMA			NO INFORMA		
Lugar toma de muestra *			Lote y/o Fecha	de Vencimie	nto
BLUEBERRY COCTIL - MIRAD	OR DE LLANO GR	ANDE	NO INFORMA	4	
Responsable de la Toma de la Mu	estra		Cantidad de M	uestra	
ILDA LIRIA CATAÑO			1 UND X 500	mL aprox +	CM
Grupo de Alimentos * Bebidas alcohólicas			=0	1	
Tipo de Alimento *					
Licor	•				
Punto de Toma de muestra*		Objetivo del ana	alisis *	Fecha de r	ecepció
Distribuldor	~	Vigilancia y Co	ontrol ~	8/08/2023	3
oncepto Emitido					
Análisis Realizado *		Concepto Fina		Fecha de en	nisión
C - Fisicoquímico	. ~	Sin Concept	0 ~	14/08/2023	3
Observaciones: O SE EMITE CONCEPTO POR RODUCTO. MUESTRA TOMADA ETERMINACIÓN DE GRADO AL	A POR LA OFICINA				,
probado por: LIDER TÉCNIC	O FISICOQUIMICO	LIDER 1	rÉCNICO MICROBIO	DLOGICO	nii a



ANÁLISIS FISICOQUÍMICO

Normatividad

Licores - Decreto 1686 de 2012

	1						
rámetro	Grado alcoholimetrico %v/v, Min 15.	1. Valor	8,3	1. Cumple	No≠ ~	1. Método 🛭	AOAC 942.06
ámetro		2. Valor		2. Cumple	~	2. Método	
rámetro		3. Valor		3. Cumple	~	3. Método	
ametro		4. Valor		4. Cumple		4. Método	
ámetro		5. Valor		5. Cumple	~	5. Método	
ámetro		6. Valor		6. Cumple	~	6. Método	
ámetro		7. Valor		7. Cumple	~	7. Método	
ámetro		8. Valor		8. Cumple		8. Método	
ámtero		9. Valor		9. Cumple		9. Método	
arámetro		10. Valor		10. Cumple	~	10. Método	
rmativida	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			rde tu			
rámetro		11, Valor		11 Cumple		11. Método	
rámetro		11. Valor		12 Cumple	-]] 12. Método	
rámetro]] 13. Valor		13 Cumple		13. Método	L
]	~				
rámetro		14. Valor		14 Cumple	~	14. Método)
rámetro		15. Valor		15 Cumple	~	15. Método)
rámetro	Andreas Andreas	16. Valor		16 Cumple		16. Método	
	. 4	чилен		1	L		- 1
product	o analizado es fisicoquímicamente:	Sin	Concepto	~			
Causa	a de Rechazo FQ N/A				<u> </u>		
Observa	ciones :				•		
MUEST	EMITE CONCEPTO POR QUE I RA TOMADA POR LA OFICINA HOLICO.						
Fecha de	e análisis: 9/08/2023	1	4 10	L. COD.	46		- In the second

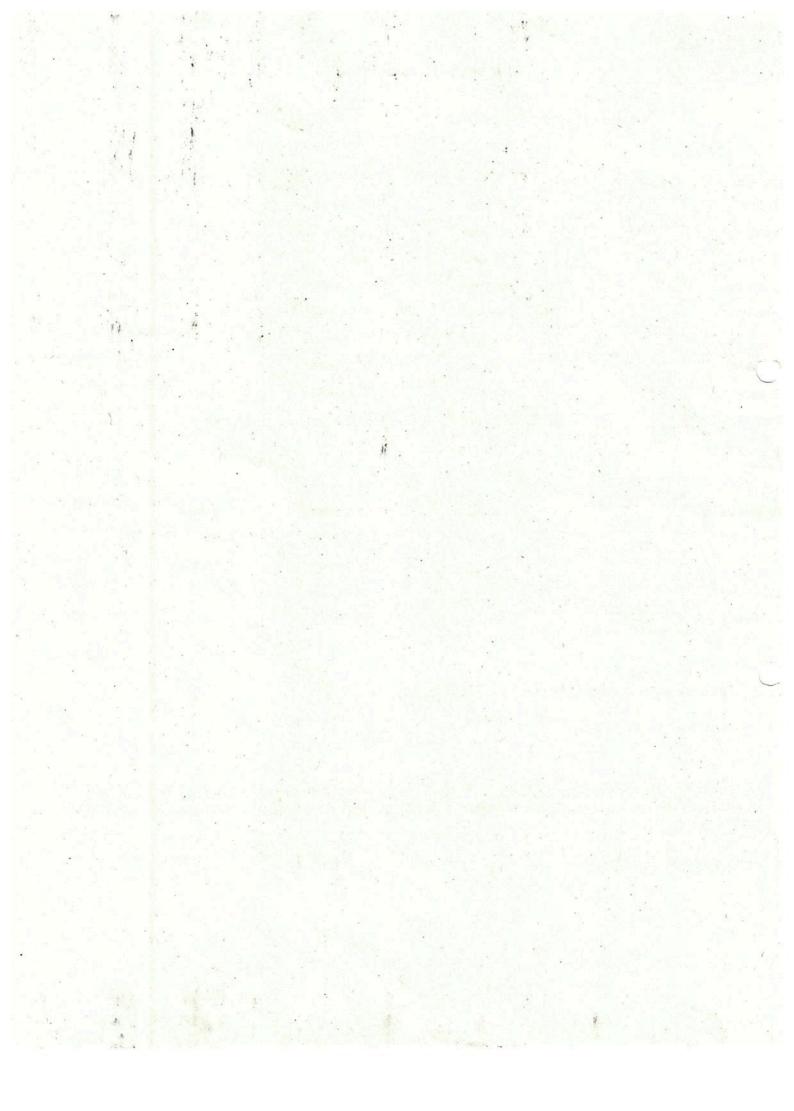


ANÁLISIS FISICOQUÍMICO

Normatividad

Licores - Decreto 1686 de 2012

					Mary Services		
ámetro	Grade alcoholimetrico %v/v, Min 15.	1. Valor	8,3	1. Cumple	Not ~	1. Método	AOAC 942.06
metro		2. Valor		2. Cumple		2. Método	
ámetro		3. Valor		3. Cumple	• ~	3. Método	
ametro		4. Valor		4. Cumple		4. Método	
ámetro		5. Valor		5. Cumple		5. Método	
imetro		6. Valor		6. Cumple	~	6. Método	
ámetro		7. Valor		.7. Cumple	-	7. Método	
netro	vi garage i sa service	8. Valor		8. Cumple		8. Método	
imtero	14.000000000000000000000000000000000000	9. Valor		9. Cumple		9. Método	
rámetro		10. Valor		10. Cumple		10. Método	
mativida							
rámetro				11 Cumple		11. Métod	0
ámetro		11. Valor 12. Valor	-	12 Cumple		12. Métod	0
rámetro		13. Valor		13 Cumple		13. Métod	
				14 Cumple		14. Métod	
rámetro	8 22 - 5 90 - 5 90	14. Valor					-
rámetro		15. Valor		15 Cumple		15. Métod	0
rámetro		16. Valor		16 Cumple	~	16. Métod	0
producto	o analizado es fisicoquímicamen	te: Sin	Concepto	· V			
Causa	a de Rechazo FQ N/A				200		
Cause	a de Rechazo FQ N/A						
Observa	ciones :						
NO SE	EMITE CONCEPTO POR QU	E NO SE CUE	ENTA CON S	SHEICIENTE	INFOR	MACIÓN DE	I DRODUCTO
MUEST	RA TOMADA POR LA OFICIN	IA DE RENTA	S DEPARTA	MENTALES	S PARA	DETERMINA	ACIÓN DE GRADO
				(i. •			
echa de	análisis: 9/08/2023			COD.	46		
	0.00/2020		Anal	ista:	40		

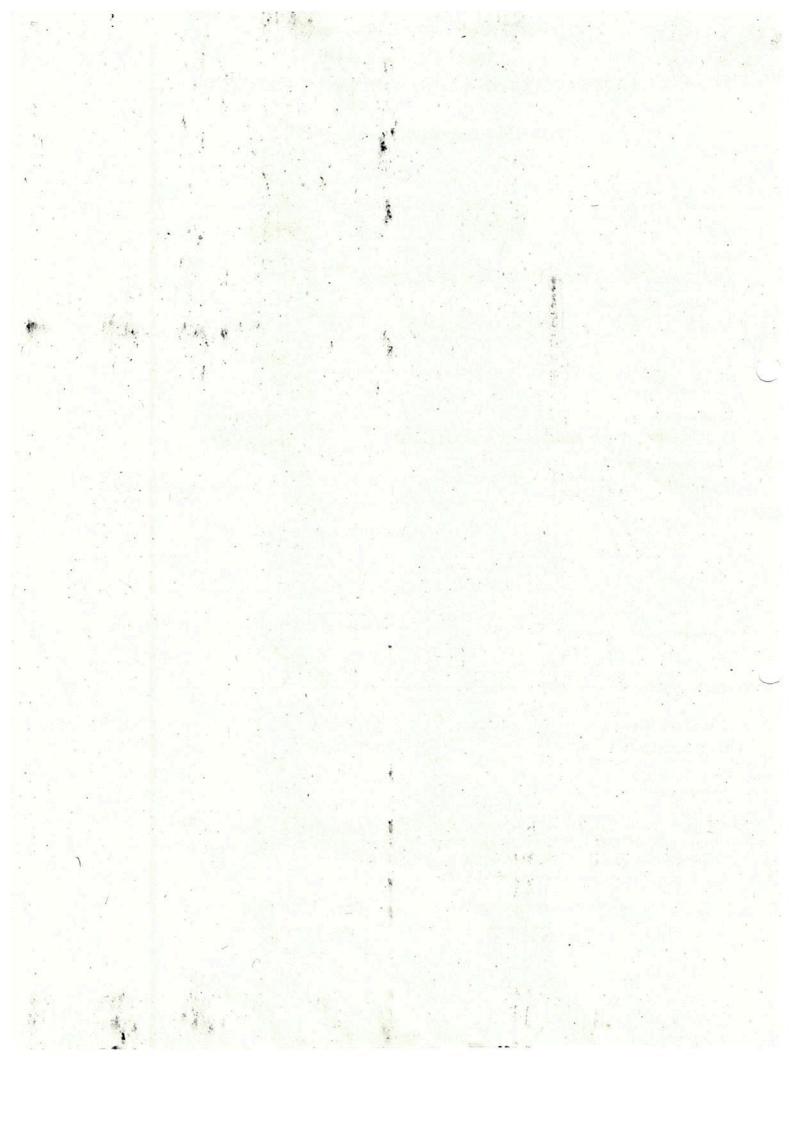




GOBERNACIÓN DE RISARALDA GESTIÓN EN SALUD LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE RISARALDA

Reporte de Resultados Analíticos de Alimentos

0188	6/08/2023			RISARALDA	
Remitente *			W E	Municipio*	
DIRECCIÓN Y FISCALIZACI	IÓN Y GESTIÓN E	DE INGRESIOS	3.	PEREIRA	
Descripcion del Producto *				Registro Sani	itario *
BEBIDA DESCONOCIDA CO	OCKTAIL AMARIL	LO STICKER	# 0151.	NO INFORM	IA .
Fabricante*				Dirección del	fabricante*
NO INFORMA	Cardina II - a s			NO INFORM	IA -
Lugar toma de muestra *				Lote y/o Fech	na de Vencimiento
BLUEBERRY COCTIL - MIR	ADOR DE LLANC	GRANDE .		NO INFORM	IA
Responsable de la Toma de la	Muestra	1, 1		Cantidad de I	Muestra
ILDA LIRIA CATAÑO .		1/	1500	1 UND X 500	mLaprox + CM
Grupo de Alimentos *					
Bebidas alcohólicas			•		
Tipo de Alimento *					
Licor	•				
Punto de Toma de muestra*		Objetiv	ò del anali	sis *	Fecha de recepción
Distribuidor		Vigilar	cia y Con	trol · ~	8/08/2023
ncepto Emitido					
Análisis Realizado *			epto Final		Fecha de emisión
C - Fisicoquímico	• •	Sin C	concepto	~	14/08/2023
Observaciones:					
O SE EMITE CONCEPTO PO RODUÇTO, MUESTRA TOM, ETERMINACIÓN DE GRADO	ADA POR LA OFI				
			Total Control of the		





ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO

Referencia Normativa

nsayo	Método	Especificación	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3
		W. 1			
nsayo	Método	Especificación	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3
sayo	Método	Especificación	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3
sayo	Método	Especificación	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3
/,0	Método	Especificación	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3
nsayo	Método.	Especificación	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3
nsayo	Método	Especificación	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3
nsayo	Método	Especificación	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3
					:
nsayo	Método	Especificación	Resultado 1	Resultado 2	Resultado 3
	A THE PARTY OF THE			S COLLEGE	
					13.4
muestra del producto analizado e	s microbiológicam	ente : No Api	ica		
s muestra del producto analizado e	s microbiológicam	ente : No Api	ica	<u> </u>	
	s microbiológicam	ente : No Apl	ica	<u> </u>	
~~ <a a<="" de="" mb="" n="" rechazo="" td=""><td>s microbiológicam</td><td>ente : No Apl</td><td>ica</td><td><u></u></td><td></td>	s microbiológicam	ente : No Apl	ica	<u></u>	
orsa de Rechazo MB N/A	s microbiológicam	ente : No Api	ica	<u></u>	
a muestra del producto analizado e	s microbiológicam	ente : No Apl	ica		

- Los resultados analíticos están relacionados únicamente con los ítems de ensayo realizados.

 La información suministrada como soporte del ítem de ensayo y los resultados obtenidos son propiedad del cliente, y por lo tanto, se compromete a custodiarla de conformidad con las políticas de manejo de la confidencialidad, salvo requerimiento de autoridad competente por hacer parte de un proceso administrativo, fiscal, civil, o penal.

El informe de resultados podrá ser otorgado solo a la autoridad competente en caso de requerirlo.
 NOTA: Se prohibe la reproducción parcial o total de este informe sin la autorización del laboratorio.

FIN DEL RESULTADO

LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA
CRA 7 No 43-30 Teléfono 3292003 laboratorio.aguas@risaralda.gov.co

